

D. Ramon Tulogio de Arce, Caballero
de la Nacional y Militar con de S.º Hermenegildo, Con-
decorado con varias Cruces de distincion por servicios de guerra,
Comisario de guerra por S. M. y el Excmo. Prób de S. M.
de Castellón de la Plana y su Prov.ª de C.ª

Al Excmo. 1.º Constituido de Villafuente e jus-
ticia Piquito, ante quien este mi Dolor fue pre-
sentado y leído en cumplimiento. Tengo saber:
que el Excmo. Ministerio y Excmo. Prób de S. M.
pide Causa contra D. Antonio Ferris factor
de Provisiones que fue en esa Villa, la cual tomo
y principio por el sig.º Oficio.

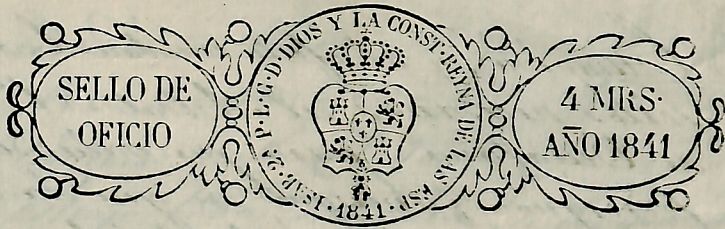
Factoria de Villafuente, Pongo en conocimiento de V.ª como de
resultado de tres bombas y granadas que cayeron en
el referido Oficio que ocupan los Almacenes de
mi Cargo en los dias de sitio que supio esta Villa
por los rebeldes en Abril pasado, se arrojaron la ha-
bitacion donde se hallaban colocados los artice-
los que existian en aquella epoca de Galleta
Azucar, Cebada y Avena, cuyo Arma se halla de otra
patente. Inmediatamente que los enemigos se acor-
aron con aquel y cesaron de bombardear la Plaza de
quillo cuantos hombres para que salvar los Es-
combro y aprovechar de los vivand que en ellos
contenia, fue tal el destrozo que cesaron los
proyectiles por la situacion en que se encuentran
el local, grande parte de la Galleta estaba

señala a tierra; el arroz y cebada me-
clada con ella; y una Cincua de Aceite que
contiene nueve @ 1/2 de. Sin embargo se
estrage todo merced, se tiempo lo mejor
posible y despues de dicha Operacion
se procedio al peso de cada uno de los as-
tientos citados; y tubo la perdida de vein-
te y siete @ y tres 1/2 Gallata; Cincua
y tres @ mas 1/2 de arroz; veinte y siete fe-
niga Cebada; y las nueve @ Aceite lo
que prougo en el Superior conuocante de
C. para que hallandome en el caso de me-
dir mis Cuentas de aquella epoca, se ha-
ca tomas los correspondientes informes
de las Autoridades Militares y Civiles
de aquella Villa que se hallaban en el
Pito y fueron el Sr. D. Cristobal del Rey
y perdida que los ya expresados
procuradores causaron por se leuó a Dien
en su Conuocencia libranse la con-
pion de Certifi para acompañarla a la
citada Cuenta. Dios que al Rey D. Carlos
Hoy a 14 de Abo de 1739 = El Fante Anto-
nio Ferris. Sei Comisario de Guerra de es-
ta Prov. =

Dada Cuenta de esta Comunicacion
al Sr. Fiscal D. M. del Distrito y oydo
los Señores Fiscal y Arzobispo del Tribunal
tubo a bien S. S. remitirme el expediente p^a
que instuya las Dilig^s que propone
el Sr. Fiscal; y en su conuocencia en
el dia veinte y tres del actual, acordó
el sig^{te} Auto de Cumplim^{to}.

Auto J.º Cumplido; y al efecto remitán Exorto con los in-
scritos necesarios al Alcalde 1.º Constitucional
de Villafama para que valiéndose de Testigo
pedreguero, averigüe en que día del mes de Abril
del año mil ochocientos treinta y nueve, fue si-
tiada aquella Villa, espuesando el nombre del
Jefe de la Facción: que existencias de Gallinas,
aves, Cebada y trigo había en los Almacenes,
y el día que cayeron en el castro bombas
y granadas que indica el Factor en su re-
cibo del día y sitio de Octubre: que Ciudad ad de
estos artículos se estrujaron y en que día: que por-
ción de ellos se separó de los Escombros para
poder utilizarse y que destino se dio a lo
Viel y a lo inutil; como igualmente el celo
e interés que en ello mostró tener el Factor
en beneficio de la Hacienda Militar. Lo man-
dó así y firmó el Sr. D. Ramon Eulogio de
Ara Maestro de A. M. de esta Capital
veinte y tres días del mes de Enero de mil
ochocientos cuarenta y uno. Ramon Eu-
logio de Ara - Antemi Fre Pastor

Y para que lo por mi mandado
en el Auto precedente tenga su efecto y de-
bido cumplimiento, de parte de Su Magestad
la Real Constitucionnal exorte a U.
y de lo mio le encargo, que siendo
de este presentada por cualquier
conducto, lo mande leer y cumplir y
en su consecuencia disponer que por au-



te Escrivano publico que de fe, le practiquen las Diligencias mandadas, y hecho a la mayor brevedad posible, me las devolviera originales para que obtuviera sus efectos en la Causa a su referencia, por convenir así a los intereses de la Republica.

Dado en Castellon de la Plena a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno

Juan E. de Arce

Escrivano

Pastor